

Prevén 750 mdd en energía solar (Reforma 10/03/17)

Prevén 750 mdd en energía solar (Reforma 10/03/17) Por Luis Valle Monterrey México (10 marzo 2017).- Con las nuevas disposiciones para la generación distribuida, publicadas el martes por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se podrían invertir alrededor de 750 millones de dólares en la industria solar de pequeña escala en dos años, estimó Carlos Flores, director general de la empresa Conermex. El especialista señaló que la compañía elevó sus expectativas de penetración de la generación distribuida de toda la industria en el sistema eléctrico a un 5 por ciento en el 2020. Actualmente es de 0.3 por ciento entre las más de 100 pymes solares. "México tiene una regulación moderna, sin subsidios y sumamente favorecedora para una rápida instalación de equipos solares", aseguró el directivo. "Durante cuatro años tendremos un crecimiento exponencial en la instalación de sistemas fotovoltaicos en mismo lugar de consumo, lo que permitirá incrementar la eficiencia energética y reducir los costos de la electricidad en los sectores residencial, comercial y servicios, agropecuario e industrial". A este ritmo, sostuvo, casi la mitad de la inversión podría darse en este año y el resto en el 2018. Con esta la nueva regulación, la CFE como suministrador y distribuidor tiene de inmediato la obligación de atender las solicitudes de interconexión en un plazo no mayor a 13 días hábiles, reduciendo los tiempos que antes se tenían, que podían alargarse más de uno o dos meses. Ahora los interesados en instalar sistemas solares tendrán tres modalidades de contraprestación: el primero, y ya existente desde antes, es la medición neta de la energía, que implica que los consumos cobrados por la CFE son la diferencia entre lo que se extrae de la red y lo que generan los paneles. Los nuevos esquemas son la facturación neta, que implica que ahora se podrá vender cada kilowatt-hora producido en los paneles a un precio determinado en la zona donde se inyecte la electricidad, y el otro es la venta total de energía, similar al anterior pero sin consumo de energía y un suministrador de por medio. Además pueden migrar de un modelo a otro, esto luego de un año transcurrido, aunque luego de ese plazo no se puede regresar al que se tenía anteriormente. También está la opción de migrar un contrato de interconexión en pequeña escala, firmado con la ley anterior, a uno de los nuevos, cumpliendo las nuevas disposiciones. "Los más beneficiados con los cambios son los usuarios residenciales, quienes pagan altas tarifas y los más de dos y medio millones de usuarios comerciales pyme, a los que les ha subido su facturación en más del 50 por ciento en menos de un año", enfatizó Flores. Copyright © Grupo Reforma Servicio Informativo